

Zárate, 12 MAR. 2024

**VISTO:**

La renuncia presentada por el agente municipal, RISSO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 14.166.568, Legajo N° 7082 para acogerse a los beneficios Jubilatorios, la Certificación de Servicios expedida por esta Municipalidad y la expedida por ANSES; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, del Legajo de dicho agente surge su fecha de nacimiento el 05 de Abril de 1961, por lo que a la fecha, ha superado la edad prevista en el artículo 98 ° inciso g) de la Ley 14.656, según el cual el cese de la agente se produce por "Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, el agente registra una antigüedad de servicios en esta Municipalidad de Zárate, desde el 06/04/2000 hasta el 29/02/2024, computando un total de 23 años, 10 meses y 23 días de servicios y con más 11 años, 03 meses, 00 días reconocidos y certificados por ANSES,

Conforme Expediente N° 024-20141665686-118-000001

Resolución N° RBN-Z 01356/23 de fecha 16/11/2023

con lo cual posee una antigüedad total en el empleo de 35 años, 01 mes y 23 días, poseyendo en consecuencia la cantidad de años de aportes que la legislación establece para acceder a la Jubilación Ordinaria (Artículo 24, inciso a de la Ley 9650/80), lo que implica que las condiciones fijadas por las normativas precitadas, se hallan también cumplimentadas;

Que, a tenor de lo dispuesto por las normativas citadas, deviene ineludible para este Departamento Ejecutivo, aceptar la Renuncia, disponiendo el Cese del agente que, contando con los años de aportes para acceder a la jubilación ordinaria, haya cumplido los sesenta y dos (62) años de edad;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE**, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Acéptese a partir del 29 de Febrero de 2024, la renuncia del agente RISSO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 14.166.568, CUIL N° 20-14166568-6, Clase 1961, Legajo 7082, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110114000, Programa: 01, Actividad: 00, Categoría: Administrativo Clase I" A"; para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, conforme a la Certificación de Servicios expedida por esta Municipalidad y el Reconocimiento de servicios certificado por ANSES.-

**ARTICULO 2°:** La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que el agente dimitente perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

1112-

jubilación el importe correspondiente al cuarenta y tres, dos por ciento (43,2 %) de su remuneración mensual que establece el artículo 72 inciso f) de la Ley Provincial 14.656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad: 00; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, registrese y oportunamente, archívese.-

SECRETARÍA SECRETARIA

*Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



*Marcelo Matzkin*  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **215** .....